

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Carmen Iglesias García de Vicuña.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Magdalena Quintanilla del Río.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña Magdalena Quintanilla del Río como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don José Manuel García Martínez.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don José Manuel García Martínez como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de

Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), según Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1999, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), manifestada en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, NRP 24106276/57/A3012, actual titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Enrique Sánchez González, Secretario del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga).

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 29 de septiembre de 1999, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Enrique Sánchez González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 6990906/68/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de esta Mancomunidad, así como la conformidad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 8 de noviembre de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Enrique Sánchez González, Secretario del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Julio Joaquín López Glaría Tesorero del Ayuntamiento de Almería, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Julio Joaquín López Glaría, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Alme-

ría, así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 18 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a Julio Joaquín López Glaría, NRP 34837628/02/A3014, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don Francisco Javier Vida López como Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Javier Vida López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, DNI 30.804.749, para la revocación del nombramiento provisional como Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), en el que figuran tanto el escrito de fecha 16 de noviembre de 1999, por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación, como el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 1999, en el que se da por enterado de la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de don Francisco Javier Vida López como Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), quedando en expectativa de nombra-

miento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Diego Aguilar Piñero Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Diego Aguilar Piñero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), así como el Acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Diego Aguilar Piñero, DNI 25.076.526, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez.

Por Orden de 21 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 431/96, Sección 1.^a, interpuesto por don Domingo Díaz Suárez.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 30 de octubre de 1998, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Díaz Suárez contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, que debemos anular y anulamos en lo que se refiere al recurrente por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico, y debemos declarar y declaramos el derecho del demandante para que se le reconozcan 10,70 puntos y se le otorgue la condición de Catedrático. Sin costas.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a don Domingo Díaz Suárez en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995, y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Tecnología Administrativa y Comercial.

Segundo. 1. Reconocer a don Domingo Díaz Suárez el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que, efectivamente, desempeñe.

2. Don Domingo Díaz Suárez conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Medio Ambiente (Código C.2002).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999 entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 7 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán, como máximo, 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los fun-

cionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que opta y siempre que se haya adquirido en el mismo grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o Centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas, al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondiente Boletines o Diarios Oficiales en el cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar veinte páginas a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18

de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Minas, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2005 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen, debe realizarse mediante la presentación de la documentación acreditativa, responsabilizándose de la autenticidad de los mismos.

Para la valoración de lo dispuesto en la base 1.4, apartado 4.º, indicar que las listas del Cuerpo a que se aspira, estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal quedarán exentos de la justificación documental de los mismos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1, y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5. Esta deberá ser entregada, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales, antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.11. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal, examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en el proceso. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar, en la propia solicitud de destino, la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005)

Tribunal Titular

Presidente: Manuel Donaire Márquez.

Vocales:

Juan M. Gómez Tenorio.

Juan Luis Méndez Fernández.

Miguel Moreno Truán.
Vicente Perea Florencio.

Tribunal Suplente

Presidente: Miguel Ortiz Mateo.
Vocales:

Juan Herrera Estévez.
Juan Antonio Hortal Fuentes.
Antonio Lara Revilla.
Miguel Angel Tobes González.

Ver Anexos 2, 3, y 5 en páginas 13.705 a 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99

ANEXO 4

TEMAS. TRABAJO. MEMORIA. CONCURSO ACCESO CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION INGENIERIA TECNICA DE MINAS (B.2005)

1. El medio ambiente minero, referencia especial a Andalucía.
2. La minería. Regulación normativa. La minería en Andalucía.
3. Localización industrial y minera: Actuaciones administrativas. Industrias de interés preferente.
4. El fomento de la minería. Ley de 4 de enero de 1977. Los Fondos Europeos.
5. La tecnología en la industria y en la minería. Seguridad minera.
6. La industria química. Industrias del cemento y la construcción. Referencia especial a Andalucía.
7. La energía eléctrica. La energía nuclear. La industria del gas.
8. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad en la energía eléctrica, combustibles, líquidos y gases combustibles.
9. Las aguas continentales. Regulación normativa. Referencia especial a Andalucía.
10. Contaminación atmosférica.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Güéjar-Sierra (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), mediante Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 1999, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo, en forma acumulada, de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo

92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada) a don Gustavo García-Villanova Zurita, NRP 24298071/02/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Rioja (Almería).

El Municipio de Rioja (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

El Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 4 de noviembre de 1999, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Rioja (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo

vo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rioja (Almería) a don Guillermo Méndez Sánchez, NRP 34843648/02/A/3015, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos convocados por el procedimiento de libre designación correspondiente a la convocatoria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 21 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117, de 7 de octubre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto de los puestos que se indican en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (o publicación), de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de

este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación (o publicación), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.860.547.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Angel Manuel.
Código Pto. Trabajo: 517989.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Admóm. Local.
Centro destino: D. G. Admóm. Local.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Cooperación Económica.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.326.091.
Primer apellido: Cataño.
Segundo apellido: Asían.
Nombre: Gonzalo.
Código Pto. Trabajo: 517988.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Admóm. Local.
Centro destino: D. G. Admóm. Local.
Pto. trabajo adjud.: Coord. Progr. Espec. Invers. CC.LL.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.986.934.
Primer apellido: Aguilera.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Soledad.
Código Pto. Trabajo: 517784.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Política Interior.
Centro destino: D. F. Política Interior.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Seguridad.
Localidad: Sevilla.

DNI: 08.771.501.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Sanjuán.
Nombre: Sebastián.
Código Pto. Trabajo: 518043.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Rel. con la Admón. Justicia.
Centro destino: D. G. Rel. con la Admón. Justicia.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Organización y Planificación.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo Plenario de fecha 4 de noviembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de doña María Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de igual fecha, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la mencionada Mancomunidad.

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) a doña M.^a Blanca Estévez Sánchez, NRP 32445547/13/A/3015, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Número de Orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas. Fondo Andaluz Garantía Agrícola (FAGA). Sevilla.

Código puesto de trabajo: 580000.

Denominación: Subdirección de Gestión y Control Integr. de Ayudas.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo : P.A.2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 30.

Complemento específico: XXXX-2.404.

Expr.: 4.

Méritos específicos: Experiencia relacionada con las funciones propias del puesto. Conocimiento de normativa específica en desarrollo de la Política Agraria Común, de financiación y acciones comunes de la PAC, de constitución y desarrollo de Organismos pagadores de los fondos FEOGA-Garantía. Conocimiento de procedimientos y medidas para la gestión y control de las Líneas de Ayudas Comunitarias en cultivos herbáceos, ayuda superficie, primas ganaderas, ayuda a la producción de aceite de oliva y ayudas a cultivos industriales y leñosos. Conocimientos en aplicación de sensores remotos en la agricultura, de manejo y explotación de base

de datos informáticos, y de sistemas globales de georreferenciación del territorio.

Número de Orden: 2.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 811100.

Denominación: Servicio de Formación Agroalimentaria.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P.A.2.

Area funcional: Inv. An. For. Agr./Pesq.

Area relacional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 28.

Complemento específico: XXXX-1.956.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión administrativa, económica y de personal, preferiblemente en el entorno de los Centros de Investigación y Formación Agraria de Andalucía. Conocimiento de la estructura, normativa reguladora y funcionamiento de los programas formativos, regionales, nacionales y europeos. Experiencia en diseño, planificación, control y seguimiento de actividades formativas agrarias.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 4 de octubre de 1999 (BOJA núm. 125, de 28 de octubre de 1999), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

DNI: 28.579.236.

Primer apellido: Rubio.

Segundo apellido: Macías.

Nombre: Rosario.

Puesto trabajo adjudicado: Secretaria/o del Director General.

Código del puesto: 511943.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Centro de destino: D. G. Instituciones del Patrimonio Hco.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 17 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 31 de octubre de 1998 (BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 23 de noviembre de 1999. El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: -
 Primer apellido: -
 Segundo apellido: -
 Nombre: -
 CPT: 521190.
 Denom. puesto trabajo: Secretario/a del Director Provincial.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro directivo: D. P. Sevilla.
 Centro destino: D. P. Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 521190.
 Denominación del puesto: Secretaria/o del Delegado Provincial.
 Centro directivo: D. P. Sevilla.
 Centro de destino: D. P. Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 16.
 C. Específico: XXXX-841.
 Experiencia: 1.
 Requisitos RPT: -
 Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo

desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta, Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría Consejero.
 Centro de destino: Secretaría Consejero.
 Código P.T.: 856005.
 Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P.D1.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 18.
 C. Específico: XXXX-845.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de esta Institución.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración de esta Universidad.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá por el Capítulo IV del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga y con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, clasificados en los grupos C y D de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al

término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercera. En las solicitudes podrán los/las interesados/as expresar, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Cuarta. La presente convocatoria será resuelta por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta un mes.

Quinta. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta

el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Sexta. El/la funcionario/a nombrado/a para puestos de trabajo de libre designación podrá ser cesado, con carácter discrecional, por el Rector de la Universidad de Málaga. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Séptima. El/la funcionario/a cesado/a será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo, en el mismo municipio, correspondiente a su Cuerpo o Escala, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha de cese.

Octava. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 17 de noviembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Número de plazas: 1.

Código de la plaza: F18.CP940.01.

Puesto de trabajo: Secretaria de la Vicerrectora de Ordenación y Planificación Académica.

Nivel del complemento de destino: 18.

Complemento específico: 572.952 ptas.

Forma de provisión: Libre designación.

Escalas que pueden acceder: «C» y «D».

Especificidad: Disponibilidad horaria.



UNIVERSIDAD DE MALAGA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIV. DE MALAGA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo/Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación Académica
Puesto de trabajo actual	Fecha toma de Posesión	Nivel del C.D.	
Modo de provisión del puesto de trabajo actual	Grado personal	Fecha de consolidación del grado	
Antigüedad reconocida (meses y días)	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Sección, Área)		

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, de De 1.999

EL/LA INTERESADO/A

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por el Servicio de P.A.S

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía.

Vista la solicitud presentada el 25 de noviembre de 1996 por don Juan Manuel Marcos García, en nombre y representación y en calidad de Presidente de la Entidad titular «Sociedad Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L.», según consta acreditado documentalmen- te en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía, y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 1995 se constituye notarialmente la Sociedad «Escuela de Tiempo Libre Intercamp, S.L.» y el 15 de febrero de 1996 queda inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo: 10.435. Libro: 0. Folio 185. Sección: 8.ª. Hoja: M-222412.). No obstante lo anterior, dicha sociedad ha sufrido modificaciones, ya que mediante escritura notarial de fecha 24 de noviembre de 1998 se constituyó otra Sociedad Limitada denominada «Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L.», con domicilio en Glorieta de Cuatro Caminos 6 y 7, de Madrid, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo: 13.654. Libro: 0. Folio: 118. Sección: 8.ª Hoja: M-165807), y que asumió como suyo el proyecto de creación y reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp, según se desprende de la documentación que obra en el expediente de reconocimiento.

Segundo. Con fecha 26 de noviembre de 1996, don Juan Manuel Marcos García, en calidad de representante de la Sociedad «Escuela de Tiempo Libre Intercamp, S.L.», según escritura de otorgamiento de poderes de fecha 5.12.1995, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp, S.L., adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, que fue ampliada el 28 de enero de 1998 con la entrega de nueva documentación. Tras el examen de toda la documentación presentada, el 20 de abril 1998 se dirige a la Entidad solicitante informe relativo al proyecto de reconocimiento de la escuela en orden a que se subsanen las deficiencias observadas en el mismo. Según documentación datada el 3 de febrero de 1999, la Entidad «Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L.», que surge tras la disolución de la Sociedad «Escuela de Tiempo Libre Intercamp, S.L.», asume el proyecto de creación y reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp, subrogándose en la posición dicha Sociedad en el procedimiento iniciado mediante la solicitud de reconocimiento de fecha 26 de noviembre de 1996, según consta en la documentación presentada el 22 de octubre de 1999 (Registro de entrada núm. 8329) relativa a la subsanación requerida el 20.4.98.

Tercero. Según la certificación expedida por don Antonio Martínez Herrerin y por don Juan Manuel Marcos García, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Sociedad Ocio

y Tiempo Libre, en la reunión extraordinaria del Consejo General de Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L., se acuerda por unanimidad la constitución de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía.

Cuarto. Por la Secretaría General de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Entidad «Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L.», ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de Régimen Interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Asimismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogién- dose en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela «Intercamp-Andalucía» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación,

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía, con sede en la Calle Virgen de Luján núm. 18. 1.º 4. Dpto. 14. Sevilla, 41011.

2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar los daños causados por la lluvia y el granizo durante el mes de septiembre en los municipios de Baza, Benamaurel, Cortés de Baza, Cúllar y Freila (Granada).

La evolución de las condiciones climatológicas en el transcurso del presente ejercicio en la Comunidad Autónoma en general, y en la provincia de Granada en particular, se ha caracterizado por un acusado, y concentrado en cuanto al tiempo, aumento de precipitaciones.

Con motivo de la lluvia y granizo caídos en el pasado mes de septiembre se han producido numerosos perjuicios en los municipios afectados. La conjunción de ambos factores meteorológicos ha provocado cuantiosas pérdidas en la agricultura local y severos daños en las infraestructuras municipales que dan lugar a la necesidad de adopción de medidas que palien, en la medida de lo posible, los efectos de la señalada tormenta.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 104 de Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 18.9 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la adopción de las medidas precisas para destinar a los Ayuntamientos de Baza,

Benamaurel, Cortés de Baza, Cúllar y Freila (Granada) afectados en septiembre de 1999 por una tromba de lluvia y granizo, la cantidad de quince millones (15.000.000) de pesetas en concepto de financiación de obras de reparación de los daños sufridos en infraestructuras públicas municipales e inmuebles.

Artículo 2. Beneficiarios e importe de las subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones serán los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

Ayuntamiento de Baza: Tres millones (3.000.000).
Ayuntamiento de Benamaurel: Dos millones (2.000.000).
Ayuntamiento de Cortés de Baza: Dos millones (2.000.000).
Ayuntamiento de Cúllar: Cuatro millones (4.000.000).
Ayuntamiento de Freila: Cuatro millones (4.000.000).

Artículo 3. Carácter de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

Artículo 4. Financiación y forma de pago.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00, programa 8.1.A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia y se harán efectivas sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con Fondos de Emergencia.

Artículo 5. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la facultad de conceder las subvenciones previstas al amparo de esta Orden, mediante la correspondiente Resolución en la que se hará constar esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación a la colindante doña María Rodríguez Martín, de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada), sita en C/ Las Piedras, de una extensión superficial de 15,93 m², valorada en cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 ptas.), que linda al frente calle que sitúa; a la derecha calle transversal de calle Las Piedras a Carretera, e izquierda y espalda, propiedad de doña María Rodríguez Martín.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada) a la Cooperativa La Murteña.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación a la Cooperativa La Murteña de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada), sita en C/ Camino Alto, con una superficie de 60 m², valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.), que linda al frente con

la calle que sitúa; a la derecha y espalda con terrenos del Ayuntamiento y a la izquierda con la Cooperativa La Murteña.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) para «Obras ampliación Casa Consistorial» y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) solicita una subvención con destino «Obras ampliación Casa Consistorial» por la cuantía de seis millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientas cuarenta y dos pesetas (6.868.242 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 5 de noviembre de 1999 se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) una subvención para «Obras ampliación Casa Consistorial», por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma y previa justificación de dicho importe el 25% restante.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Resuelvo: Conceder al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), con destino a financiar «Obras ampliación Casa Consistorial», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 100% de la misma.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el único pago correspondiente al 100% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Jaén, 19 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), para «Obras de reparación y conservación de la Casa de la Cultura» y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén) solicita una subvención con destino «Obras de reparación y conservación en Casa de la Cultura» por la cuantía de cuarenta y cuatro millones sesenta y tres mil trescientas diez pesetas (44.063.310 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 5 de noviembre de 1999 se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén) una subvención para «Obras de reparación y conservación en Casa de la Cultura», por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma y previa justificación de dicho importe el 25% restante.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente, corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Resuelvo: Conceder al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), una subvención por importe de cuatro millones de pesetas

(4.000.000 de ptas.), con destino a financiar «Obras de reparación y conservación en Casa de la Cultura», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe percibirá el 25% restante.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos, la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Jaén, 19 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.7.A «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, de 19 de noviembre de 1999, con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

Avalunión, S.G.R., 70.831.312 pesetas (425.704,76 euros).

Crediaival, S.G.R., 231.987.527 pesetas (1.394.273,12 euros).

Suraval, S.G.R., 87.981.161 pesetas (528.777,43 euros).

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se ha concedido subvención a la siguiente entidad:

Expediente: RS.16.JA/99.

Entidad: Granja Escuela Mágina, S.C.A.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de julio de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, acerca de las Entidades que han recibido subvenciones acogíendose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería

de Trabajo de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por los que se determinan los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29-003/99-J,R-1	ANTONIA MADUEÑO SANCHEZ	11.655.000 Pts
29-004/99-J,R-1	AYTO.DEL RINCON DE LA VICTORIA	10.346.400 Pts
29-018/99-J,R-1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUIA	10.289.100 Pts
29-023/99-J,R-1	ORG.AUT.LOCAL LA MALAGUETA	19.231.875 Pts
29-025/99-J,R-1	JOSE FRANCISCO OLVERA MALDONADO	29.524.350 Pts
29-026/99-J,R-1	ACAD.TECNIMAR,S.L.	22.482.750 Pts
29-027/99-J,R-1	M.CAPITAL,S.A;INGENIA,S.A, UTE-LEY 26/82	54.533.250 Pts
29-028/99-J,R-1	O.A.L.PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	12.801.600 Pts
29-030/99-J,R-1	CIT.SIERRA DE LAS NIEVES,"ISTAN"	16.767.600 Pts
29-032/99-J,R-1	CENT.DESARROLLO RURAL AXARQUIA"CEDER"	21.338.250 Pts
29-033/99-J,R-1	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F.ANTAKIRA"	31.122.600 Pts
29-033/99-J,R-2	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F.ANTAKIRA"	20.242.677 Pts
29-034/99-J,R-1	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES,S.L	15.722.250 Pts
29-034/99-J,R-2	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES,S.L	10.995.000 Pts
29-035/99-J,R-1	COLSAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA	59.358.000 Pts
29-036/99-J,R-1	PATRON.MUNIC.SOCIOCULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	23.793.450 Pts
29-037/99-J,R-1	BARBEYTO ALVAVEZ GUSTAVO Y OTROS, S.C	58.986.300 Pts
29-047/99-J,C-2	COMPUTER SOFT	10.468.800 Pts
29-047/99-J,R-1	COMPUTER SOFT	21.523.050 Pts
29-050/99-J,R-1	ACAD.PASCAL,S.L.	18.623.250 Pts
29-062/99-J,R-1	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	23.925.375 Pts
29-068/99-J,R-1	CENT.FORMACION INDUST.AXARQUIA,S.L	47.903.700 Pts
29-074/99-J,R-1	CONSORCIO GUADALTEBA	11.458.950 Pts
29-075/99-J,R-1	ANTONIO MARTIN MATE"ACAD.OPTIMA"	16.008.150 Pts
29-079/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	25.624.800 Pts
29-096/99-J,R-1	CENT.BUCEO BENALMADENA,S.L.	12.338.925 Pts
29-098/99-J,R-1	ANTONIA RUIZ OLIVA	13.895.100 Pts
29-099/99-J,R-1	IVESUR,S.A	12.534.150 Pts
29-113/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	10.805.850 Pts
29-114/99-J,R-1	AYTO.DE ALHAURIN DE LA TORRE	23.306.400 Pts
29-129/99-J,R-1	JOSE L. PUENTEDURA JIMENEZ"MAUDE VELEZ"	6.332.250 Pts
29-135/99-J,C-1	ACAD.EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES,S.L.	37.536.000 Pts
29-138/99-J,R-1	MALAGA AUDIO LIS,S.L.	13.841.280 Pts
29-145/99-J,C-1	AYUNTAMIENTO DE COIN	5.422.500 Pts
29-145/99-J,R-2	AYUNTAMIENTO DE COIN	4.834.500 Pts
29-148/99-J,R-1	SOLEDAD GARCIA SANTOS" MIDIS"	11.592.000 Pts
29-152/99-J,R-1	ESCUELA PROF.SAN JOSE	20.041.500 Pts
29-155/99-J,R-1	CENT.DE ESTUDIOS GRUND	12.636.750 Pts
29-156/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	22.326.675 Pts
29-168/99-J,R-1	ORG.AUT.PROMOCION Y DES. LOCAL FUENGIROLA	16.667.100 Pts
29-171/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	1.605.000 Pts
29-192/99-J,C-2	ANCYSA, GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	3.709.380 Pts
29-192/99-J,R-1	ANCYSA, GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	9.532.500 Pts
29-193/99-J,R-1	TALLER DE OCIO E INICIATIVAS SL	13.761.000 Pts
29-195/99-J,R-1	STUDIO-1.S.C	13.949.100 Pts
29-196/99-J,R-1	JOSE LUIS GARCIA CHACON" STUDIO-1"	20.174.400 Pts
29-205/99-J,R-1	UNIVERSIDAD DE MALAGA	22.624.500 Pts

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29-212/99-J,R-1	ANTONIO PEREZ SANZO, C.F.O.PADRE JACOBO	10.546.875 Pts
29-224/99-J,R-1	GOLEGIO OFICIAL ECONOMISTAS DE MALAGA	10.057.500 Pts

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (7100552).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 101/NCT/98/MA.
Entidad: Sdad. Anónima de Ladrillos y Tejas (SALYT).
Importe: 3.000.000.

Expediente: 115/T/98/MA.
Entidad: Verweij Retail International B.V. Sucursal España.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 162/NC/98/MA.
Entidad: Excavaciones Ríos Mayorga, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 165/T/98/MA.
Entidad: Prose, S.A.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 363/NCT/98/MA.
Entidad: Elaboración de Congelados Málaga, S.A. (ECOMSA).
Importe: 2.000.000.

Expediente: 617/NC/98/MA.
Entidad: Gumarsur, S.L.
Importe: 1.750.000.

Expediente: 673/T/98/MA.
Entidad: Estudio de Inform. Tecnol. y Comunicaciones, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 719/NCT/98/MA.
Entidad: Mesón Los Chopos, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 728/NC/98/MA.
Entidad: Carpintería El Charro, S.L.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 751/T/98/MA.
Entidad: Tecnodigital Andaluza, S.A.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 762/T/98/MA.
Entidad: Dulcebermeja, S.L.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 793/T/98/MA.
Entidad: Castor Costa, S.L.
Importe: 1.400.000.

Expediente: 811/NCT/98/MA.
Entidad: Industria Confitera Antequerana, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 846/T/98/MA.
Entidad: Riegos Melero, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 899/NC/98/MA.
Entidad: Inducerama, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 924/NCT/99/MA.
Entidad: Hnas. Hospit. Sgdo. Corazón Jesús, Cjo. Asistencial.
Importe: 1.700.000.

Expediente: 1147/NCT/98/MA.
Entidad: Mocol Instalaciones Eléctricas, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 1477/T/98/MA.
Entidad: Cáritas, Crónicos Sida. Colichet.
Importe: 1.175.000.

Expediente: 2084/T/98/MA.
Entidad: Carvajal Florido Antonio, Almacén de Pinturas And.
Importe: 5.500.000.

Expediente: 2150/T/98/MA.
Entidad: Cáritas Diocesana, Residencia 3.ª Edad El Buen Samar.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 2727/NCT/98/MA.
Entidad: Hermanas Hospitalarias S.C.J. Complejo Asistencial.
Importe: 2.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 18 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las modificaciones de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula la concesión de subvención para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza:

Expediente: AR.CA.02/99.
Beneficiario: Doña M.^a de las Candelas Sánchez Díaz.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 346.879 ptas.

Expediente: AR.CA.21/99.
Beneficiario: Don Salvador Albertos Salguero.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Subvención: 723.562 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvención para el Fomento y Mejora de la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.06/99.
Beneficiario: Manufacturas y Comercio Marroquinos, S.L.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 1.677.316 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Eutrasur, SL (7100703).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, S.A., contra Resolución de la Consejería de Salud de la Junta

de Andalucía, de fecha 4 de abril de 1994, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, de fecha 1 de junio de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. H-228/91, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la entidad "Fábrica Electrotécnica Eunea, S.A." contra la Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 4 de abril de 1994 desestimatoria del recurso ordinario deducido por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 1 de junio de 1993, por la que se le acuerda imponer la sanción de multa de 100.000 pesetas. Anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, con el fundamento que se deduce de la presente Resolución, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 18 de octubre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 744/1999, interpuesto por Sanroma, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 744/99, interpuesto por Sanroma, S.L., contra la Resolución de 29 de enero de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, de fecha 11 de marzo de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 92/95, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Barcelona, con fecha 4 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, estimo en parte el presente recurso contencioso-administrativo y, en su virtud, modifico el importe de 500.000 ptas. de la multa constitutiva de la presente sanción, por el de 100.000 ptas., desestimándolo en todo lo demás por ajustarse el resto de las resoluciones impugnadas al ordenamiento jurídico. No ha lugar a efectuar especial imposición de las costas causadas».

Mediante Certificación de fecha 8 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/1994, interpuesto por Honesta Manzaneque, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 396/94, interpuesto por Honesta Manzaneque, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de noviembre de 1993, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, de fecha 18 de febrero de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. 11-92-M, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 396/94, interpuesto por Honesta Manzaneque, S.A., contra la Resolución de la Directora General de Salud Pública y Consumo, de 18 de noviembre de 1993, desestimatoria de la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla, de 8 de febrero de 1993, por la que se sanciona al actor con 75.000 ptas. de multa por una infracción del art. 3, apartado 3.1.3, del R.D. 1945/83, en relación con el art. 5 del R.D. 723/88, de 24 de julio, la cual anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 22 de octubre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1999 (BOJA número 39, de 3 de abril de 1999), por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para proyectos de infraestructuras turísticas de 1999.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.14.00.17.18.76500.66 A.
3.1.14.00.17.18.76500.66 A.

Expediente: GR-1/99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de Moclín.

Inversión aprobada: 21.321.367 ptas. (128.143,99 euros).

Subvención: 17.057.093 ptas. (102.515,19 euros).

Proyecto: Finalización de la rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil para Centro de promoción turística.

Expediente: GR-2/99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de Nevada.

Inversión aprobada: 3.044.725 ptas. (18.299,16 euros).

Subvención: 2.435.780 ptas. (14.639,33 euros).

Proyecto: Mejora y terminación de instalaciones camping «Puerto de las Espumas».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Pablo Serrano González.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de turismo, y Resolución conjunta de 15 de enero de 1999 por la que se procede a la convocatoria correspondiente al año 1999 (BOJA núm. 18, de 11 de febrero), así como Resolución conjunta de 12 de febrero de 1999, modificatoria de la anterior (BOJA núm. 24, de 25 de febrero).

Aplicaciones Presupuestarias:

01.14.00.01.776.00.66B.6
31.14.00.01.776.00.66B.7.2000
01.14.00.01.786.00.66B.5
31.14.00.01.786.00.66B.6.2000.

Código de Proyecto:

1996/000452.
1996/000453.

PROVINCIA DE ALMERIA

Expediente: AL-02/99.
Beneficiario: Terraza Carmona, S.L.
Subvención: 947.198 ptas. (5.692,77 euros).
Objeto: IV Jornadas Gastronómicas del Toro Bravo en la Cocina.

Expediente: AL-01/99.
Beneficiario: Club Taurino Veratense.
Subvención: 142.800 ptas. (858,24 euros).
Objeto: VIII Semana Cultural Taurina.

Expediente: AL-37/99.
Beneficiario: Asociación Almeriense de Maestros Tapeadores.
Subvención: 429.042 ptas. (2.578,59 euros).
Objeto: 2.ª Campaña de Promoción del Tapeo.

Expediente: AL-17/99.
Beneficiario: Asociación de Empresarios de Camping de Almería.
Subvención: 105.000 ptas. (631,06 euros).
Objeto: Elaboración folletos publicitarios de Campings de Almería.

Expediente: AL-68/99.
Beneficiario: Complejo Residencial Mirador de Almería.
Subvención: 1.050.000 ptas. (6.310,62 euros).
Objeto: Edición folletos Playa H. Portomagno y C. Vitalmar.

Expediente: AL-46/99.
Beneficiario: Promociones Viexa, S.A.
Subvención: 2.025.000 ptas. (12.170,49 euros).
Objeto: Diseño y publicación en siete idiomas, folletos de playas.

Expediente: AL-43/99.
Beneficiario: Asociación Empresarios Parque Natural Cabo de Gata Níjar.
Subvención: 53.250 ptas. (320,04 euros).
Objeto: Encuesta e información al visitante del Parque Natural.

Expediente: AL-99/99.
Beneficiario: Red Andaluza de Alojamientos Rurales.
Subvención: 1.150.000 ptas. (6.911,64 euros).
Objeto: Incorporación sistemas procesos de tecnificación e innovación.

Expediente: AL-100/99.
Beneficiario: Red Andaluza de Alojamientos Rurales.
Subvención: 2.033.250 ptas. (12.220,08 euros).
Objeto: Edición de material promocional.

PROVINCIA DE CADIZ

Expediente: CA-017/99.
Beneficiario: Hotel Monasterio de San Miguel, S.A.
Subvención: 655.000 ptas. (3.936,62 euros).
Objeto: Edición de material promocional.

Expediente: CA-021/99.
Beneficiario: D. Joaquín Vázquez Vela.
Subvención: 229.336 ptas. (1.378,33 euros).
Objeto: Edición material promocional impreso, audiovisual e informático de Escuela Hípica.

Expediente: CA-087/99.
Beneficiario: Asociación de Empresas de Turismo Ecuestre.

Subvención: 343.924 ptas. (2.067,02 euros).
Objeto: Estudio de mercado del turismo ecuestre en la provincia de Cádiz y edición de tríptico.

Expediente: CA-095/99.
Beneficiario: Doña Belén González Dorao.
Subvención: 641.550 ptas. (3.855,79 euros).
Objeto: Promoción turística de la Cámara Oscura de Cádiz.

Expediente: CA-103/99.
Beneficiario: Foryser y Asociados, S.A.
Subvención: 1.599.000 ptas. (9.610,18 euros).
Objeto: Realización de muestras gastronómicas.

Expediente: CA-150/99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.652.268 ptas. (9.930,33 euros).
Objeto: Elaboración y edición de una guía turística, arqueológica y cultural de la provincia de Cádiz.

Expediente: CA-032/99.
Beneficiario: Viajes Anfora, S.L.
Subvención: 431.250 ptas. (2.591,86 euros).
Objeto: Confección de folletos de estancias y carpetas para congresos.

Expediente: CA-167/99.
Beneficiario: Sociedad Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 3.248.250 ptas. (19.522,37 euros).
Objeto: Promoción, premios y montaje de carreras de caballo en la playa de Sanlúcar.

Expediente: CA-163/99.
Beneficiario: Everplane, S.L.
Subvención: 838.010 ptas. (5.036,54 euros).
Objeto: Campaña publicitaria en salas de cine de promoción de la Costa de la Luz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Expediente: CO-16/99.
Beneficiario: Asociación Orquesta de Plectro de Córdoba.
Subvención: 1.732.109 ptas. (10.410,18 euros).
Objeto: Gira musical andaluza en Japón.

Expediente: CO-18/99.
Beneficiario: Asociación Córdoba Convention Bureau.
Subvención: 1.927.800 ptas. (11.586,31 euros).
Objeto: Creación de Córdoba Convention Bureau (publicidad, material promocional, asistencia a ferias especializadas y organización de receptivos).

Expediente: CO-23/99.
Beneficiario: Hostecor.
Subvención: 307.502 ptas. (1.848,12 euros).
Objeto: Promoción y actuaciones nocturnas en patios cordobeses.

Expediente: CO-29/99.
Beneficiario: Asoc. Criadores Caballos Pura Raza Española de Córdoba.
Subvención: 1.228.500 ptas. (7.383,43 euros).
Objeto: Concurso Morfológico de caballos de pura raza, Copa Ance de doma vaquera.

Expediente: CO-08/99.
Beneficiario: Peña Flamenca Castreña.
Subvención: 55.500 ptas. (333,56 euros).
Objeto: XVII Festival Nacional de la Saeta.

Expediente: CO-17/99.

Beneficiario: Asociación de mujeres «Terra Nostra».

Subvención: 45.000 ptas. (270,46 euros).

Objeto: Jornadas de promoción turística «Conoce tu entorno».

Expediente: CO-25/99.

Beneficiario: Hostecor.

Subvención: 415.680 ptas. (2.498,29 euros).

Objeto: III Feria de la Tapa Cordobesa.

Expediente: CO-41/99.

Beneficiario: Asociación Comerciantes y Empresarios Santa M.^a de Trassierra.

Subvención: 126.000 ptas. (757,28 euros).

Objeto: Edición guía turística Serranía Cordobesa.

PROVINCIA DE GRANADA

Expediente: GR-121/99.

Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.

Subvención: 1.074.768 ptas. (6.459,48 euros).

Objeto: Elaboración de una guía turística, arqueológica y cultural, basada en reconstrucción idealizada de monumentos.

Expediente: GR-025/99.

Beneficiario: Asociación PYME Costa tropical.

Subvención: 220.500 ptas. (1.325,23 euros).

Objeto: Realización de la I Feria Gastronómica de la Tapa.

Expediente: GR-023/99.

Beneficiario: Promociones Turísticas de Galera, S.L.

Subvención: 550.290 ptas. (3.307,30 euros).

Objeto: Publicación de guía turística, carteles y trípticos de Galera y comarca.

Expediente: GR-045/99.

Beneficiario: Federación de Empresas de Hostelería y Turismo.

Subvención: 300.000 ptas. (1.083,03 euros).

Objeto: Asistencia a ferias de turismo para promoción.

Expediente: GR-048/99.

Beneficiario: Federación de Empresas de Hostelería y Turismo.

Subvención: 140.000 ptas. (841,41 euros).

Objeto: Edición de pegatinas.

Expediente: GR-049/99.

Beneficiario: Tural Trivium, S.L.

Subvención: 675.527 ptas. (4.059,99 euros).

Objeto: Celebración de acuerdos de colaboración internacional de promoción de turismo rural «Interprise Alhambra».

Expediente: GR-057/99.

Beneficiario: Tural Trivium, S.L.

Subvención: 63.640 ptas. (382,48 euros).

Objeto: Elaboración de folletos divulgativos de turismo rural en la provincia de Granada.

Expediente: GR-058/99.

Beneficiario: Tural Trivium, S.L.

Subvención: 63.000 ptas. (378,63 euros).

Objeto: Elaboración de folletos de rutas turísticas de Granada y provincia.

Expediente: GR-069/99.

Beneficiario: Asociación Apromontes.

Subvención: 2.216.760 ptas. (13.322,99 euros).

Objeto: Campaña de divulgación turística de los Montes Orientales.

Expediente: GR-099/99.

Beneficiario: Gastrosur, S.L.

Subvención: 1.779.400 ptas. (10.649,40 euros).

Objeto: Realización del II Certamen andaluz de gastronomía-turismo, alimentación y bebidas.

Expediente: GR-117/99.

Beneficiario: APIT Asociación Provincial de Guías de Turismo.

Subvención: 272.689 ptas. (1.638,89 euros).

Objeto: Incorporación de sistemas de tecnificación.

Expediente: GR-172/99.

Beneficiario: Patronato Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Subvención: 1.988.000 ptas. (11.948,12 euros).

Objeto: Realización del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Expediente: GR-164/99.

Beneficiario: Rustic Blue, S.L.

Subvención: 924.944 ptas. (5.559,02 euros).

Objeto: Campaña de publicidad sobre turismo rural andaluz.

Expediente: GR-016/99.

Beneficiario: Doña Rosario Lozano Torres.

Subvención: 252.000 ptas. (1.514,55 euros).

Objeto: Edición del libro «Detalles de Semana Santa en Granada».

Expediente: GR-051/99.

Beneficiario: Casting Producciones, S.L.

Subvención: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Objeto: Realización del I Festival de teatro de verano «Noches de Verano en Granada».

Expediente: GR-129/99.

Beneficiario: Gastrosur, S.L.

Subvención: 720.000 ptas. (4.327,28 euros).

Objeto: Realización de la «Plataforma de Promoción de Gastronomía y Turismo».

Expediente: GR-127/99.

Beneficiario: Asociación Gastronómica y Culinaria de Andalucía.

Subvención: 700.000 ptas. (4.207,08 euros).

Objeto: Realización de intercambios gastronómicos turísticos.

Expediente: GR-033/99.

Beneficiario: Aljibe Viajes, S.L.

Subvención: 124.190 ptas. (746,39 euros).

Objeto: Elaboración de estudio comercial y establecimiento de sistema básico de información comercial.

Expediente: GR-128/99.

Beneficiario: Gastrosur, S.L.

Subvención: 810.000 ptas. (4.868,19 euros).

Objeto: 3.^a Edición de la guía de rutas de tapas.

PROVINCIA DE HUELVA

Expediente: HU-02/99.

Beneficiario: Asociación de comerciantes e industriales de las calles del centro (Huelva).

Subvención: 1.875.000 ptas. (11.268,97 euros).
Objeto: Realización de la 3.ª Feria Provincial de la Tapa.

Expediente: HU-07/99.
Beneficiario: Federación Onubense de Empresarios.
Subvención: 1.135.861 ptas. (6.826,66 euros).
Objeto: Edición de la guía «Ruta Gastronómica de la prov. de Huelva».

Expediente: HU-49/99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.424.368 ptas. (8.560,62 euros).
Objeto: Edición de guía turística arqueológica de Huelva.

Expediente: HU-53/99.
Beneficiario: Fundación Doñana 21.
Subvención: 6.900.000 ptas. (41.469,83 euros).
Objeto: Actuaciones de promoción turística, creación de nuevos productos turísticos e incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación.

Expediente: HU-04/99.
Beneficiario: Leo Management Group, S.L. (La Antilla-Lepe).
Subvención: 356.700 ptas. (2.143,81 euros).
Objeto: Incorporación de sistemas de tecnificación.

Expediente: HU-47/99.
Beneficiario: Asociación «La Tierra» (Santa Ana la Real).
Subvención: 388.800 ptas. (2.336,73 euros).
Objeto: Creación de nuevos productos turísticos a partir de los recursos culturales y naturales del Parque Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Expediente: HU-29/99.
Beneficiario: Don Ignacio Salazar Fernández de Erenchum.
Subvención: 168.750 ptas. (1.014,20 euros).
Objeto: I Ciclo de Conciertos de Organos Ibéricos en la Sierra de Huelva y rehabilitación del órgano de Aroche.

Expediente: HU-08/99.
Beneficiario: Asociación de Comerciantes de Isla Chica de Huelva.
Subvención: 652.500 ptas. (3.921,60 euros).
Objeto: Realización de la 1.ª Feria Provincial Rociera.

PROVINCIA DE JAEN

Expediente: JA-023EP99.
Beneficiario: Agrupación de Hermandades y Cofradías de Linares.
Subvención: 525.000 ptas. (3.155,31 euros).
Objeto: Confección y tiradas del libro «Cruz de Guía 1999» divulgativo de la Semana Santa de Linares.

Expediente: JA-024EP99.
Beneficiario: Agrupación de Hermandades y Cofradías de Linares.
Subvención: 375.000 ptas. (2.253,79 euros).
Objeto: Confección y distribución de CD ROM sobre la Semana Santa de Linares.

Expediente: JA-029EP99.
Beneficiario: Adhotel, S.L.
Subvención: 1.417.500 ptas. (8.519,34 euros).
Objeto: Elaboración de material promocional.

Expediente: JA-045EP99.
Beneficiario: Hostel Jaén.
Subvención: 729.253 ptas. (4.382,89 euros).
Objeto: Implantación de sistemas de calidad en campings.

Expediente: JA-048EP99.
Beneficiario: Gestión Iniciativas Empresariales Jiennenses, S.L.
Subvención: 1.499.250 ptas. (9.010,67 euros).
Objeto: Confección de una guía turística provincial y CD ROM.

Expediente: JA-049EP99.
Beneficiario: Centro para el Desarrollo de la Comunicación y la Imagen, S.L. (Cedecom).
Subvención: 600.300 ptas. (3.607,87 euros).
Objeto: Realización del programa audiovisual «Andalucía Nuestra».

Expediente: JA-052EP99.
Beneficiario: Real Cofradía Matriz Santísima Virgen de la Cabeza de Andújar.
Subvención: 157.000 ptas. (943,58 euros).
Objeto: Publicación de una revista anual para la promoción de la Romería Virgen de la Cabeza.

Expediente: JA-068EP99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.652.268 ptas. (9.930,33 euros).
Objeto: Elaboración de una guía turística, arqueológica y cultural de la provincia de Jaén.

Expediente: JA-15EP99.
Beneficiario: Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa.
Subvención: 122.070 ptas. (733,66 euros).
Objeto: Encuentros en Linares -Conocer el Jaén turístico, gastronómico-.

PROVINCIA DE MALAGA

Expediente: MA-125/99.
Beneficiario: Castillo de San Luis, S.A.
Subvención: 296.538 ptas. (1.782,22 euros).
Objeto: Actuaciones promoción turística-Publicidad en radio.

Expediente: MA-153/99.
Beneficiario: Aehcos.
Subvención: 8.767.500 ptas. (52.693,73 euros).
Objeto: Difusión e implementación del Plan de Calidad Hotelera de la Costa del Sol. Publicaciones, exposiciones y jornadas.

Expediente: MA-076/99.
Beneficiario: Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce.
Subvención: 3.727.500 ptas. (22.402,72 euros).
Objeto: Plan anual de promoción y comercialización turística.

Expediente: MA-022/99.
Beneficiario: Asociación Malagueña de Empresarios de Restaurantes.
Subvención: 1.417.500 ptas. (8.159,34 euros).
Objeto: 5.ª Edición, año 2000, de guías Infhos de restaurantes, tapeo y copas de Málaga Costa del Sol.

Expediente: MA-105/99.
Beneficiario: Asociación Cultural Pachamama Animación.
Subvención: 213.000 ptas. (1.280,15 euros).
Objeto: Promoción de nuevos productos turísticos en la Serranía de Ronda.

Expediente: MA-189/99.
Beneficiario: Don José Manuel Luque López.

Subvención: 727.500 ptas. (4.372,36 euros).
Objeto: Rutas rurales de Archidona y su comarca.

Expediente: MA-270/99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.652.268 ptas. (9.930,33 euros).
Objeto: Elaboración de una guía y CD ROM turístico, arqueológico y cultural de la provincia de Málaga.

Expediente: MA-207/99.
Beneficiario: Viajes Univertours, S.A.
Subvención: 3.755.250 ptas. (22.569,50 euros).
Objeto: Actuaciones de promoción turística.

Expediente: MA-245/99.
Beneficiario: Cocodriles Park Aljaima, S.L.
Subvención: 712.950 ptas. (4.284,91 euros).
Objeto: Promoción turística de los Montes de Málaga.

Expediente: MA-205/99.
Beneficiario: Asociación de Empresarios de Hostelería de Málaga.
Subvención: 7.000.000 de ptas. (42.070,84 euros).
Objeto: Ejecución de acciones del programa «Restaura Natura» de promoción del turismo rural dirigido a la creación y consolidación de nuevos establecimientos.

Expediente: MA-029/99.
Beneficiario: Rain Forest, S.L. (Fuengirola).
Subvención: 3.450.000 ptas. (20.734,91 euros).
Objeto: Actuaciones de promoción turística.

Expediente: MA-040/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Axarquía.
Subvención: 1.511.250 ptas. (9.082,79 euros).
Objeto: Promoción por Internet de la Comarca Axarquía.

Expediente: MA-39bis/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Axarquía.
Subvención: 859.764 ptas. (5.167,28 euros).
Objeto: Desarrollo turístico de la Comarca de la Axarquía: Material promocional.

Expediente: MA-266/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Moclinejo.
Subvención: 2.460.775 ptas. (14.789,55 euros).
Objeto: Promoción turística de los Montes de Málaga.

Expediente: MA-192/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Axarquía.
Subvención: 2.570.250 ptas. (15.447,51 euros).
Objeto: Creación del Centro de Coordinación del Turismo Social 3.ª edad.

Expediente: MA-037/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Vélez-Málaga.
Subvención: 909.450 ptas. (5.465,90 euros).
Objeto: Campaña promocional de Vélez-Málaga. Edición de folletos y asistencia a ferias.

Expediente: MA-036/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Vélez-Málaga.
Subvención: 163.500 ptas. (982,65 euros).
Objeto: Plan promocional personalizado de la Comarca de la Axarquía.

Expediente: MA-229/99.
Beneficiario: Promoción Imagen y Aventura, S.L.
Subvención: 856.080 ptas. (5.145,14 euros).
Objeto: «Raid Aventura del Sol» y diseño de rutas y actividades.

Expediente: MA-099/99.
Beneficiario: Alojamientos Naturales en Espacios Andaluces, S.L.
Subvención: 93.750 ptas. (563,44 euros).
Objeto: Asociación con AHRA, promoción, establecimiento y entorno.

Expediente: MA-120/99.
Beneficiario: Rural Andalus, S.L.
Subvención: 994.650 ptas. (5.977,96 euros).
Objeto: Promoción e instalación tecnológica.

Expediente: MA-203/99.
Beneficiario: Multimedia Producciones y Servicios, S.L.
Subvención: 1.009.500 ptas. (6.067,21 euros).
Objeto: Atracción a Andalucía y Costa del Sol de rodajes para potenciar imagen de la zona.

Expediente: MA-020/99.
Beneficiario: Asociación Promoción Turística de la Axarquía.
Subvención: 1.380.000 ptas. (8.293,96 euros).
Objeto: Elaboración de inventario de recursos turísticos de la comarca de la Axarquía.

PROVINCIA DE SEVILLA

Expediente: SE-012/99.
Beneficiario: Plataforma Integral Minusválidos Físicos de Sevilla. Organización «PIMS».
Subvención: 405.000 ptas. (2.434,09 euros).
Objeto: Edición de guía de recursos turísticos para personas con discapacidad en Andalucía.

Expediente: SE-006/99.
Beneficiario: Asociación de Barman Españoles.
Subvención: 164.304 ptas. (987,48 euros).
Objeto: Realización del XVI Concurso Provincial de Cocktelería.

Expediente: SE-052/99.
Beneficiario: Parque Isla Mágica, S.A.
Subvención: 8.000.000 de ptas. (48.080,96 euros).
Objeto: Plan de Promoción Turística Parque Temático Isla Mágica 1999.

Expediente: SE-003/99.
Beneficiario: Tierras de Doñana, S.L.
Subvención: 926.325 ptas. (5.567,32 euros).
Objeto: Edición de material promocional sobre Aznalcázar.

Expediente: SE-062/99.
Beneficiario: Prosuvisa, S.L.
Subvención: 935.550 ptas. (5.622,76 euros).
Objeto: Edición de material promocional sobre Santiponce.

Expediente: SE-072/99.
Beneficiario: Puerto Gelves, S.L.
Subvención: 928.779 ptas. (5.582,07 euros).
Objeto: Promoción Turística de Puerto Gelves para 1999.

Expediente: SE-102/99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.652.268 ptas. (9.930,33 euros).
Objeto: Edición de material promocional sobre la provincia de Sevilla.

Expediente: SE-080/99.

Beneficiario: Trillennium, S.L.

Subvención: 158.850 ptas. (954,70 euros).

Objeto: Edición de catálogo promocional de actividades culturales y turísticas con motivo del cambio de milenio.

Expediente: SE-044/99.

Beneficiario: Viajes Sevilla Exprés, S.A.

Subvención: 985.500 ptas. (5.922,97 euros).

Objeto: Plan Promocional Internacional 1999.

Se desestiman las subvenciones que no figuran en la anterior relación, quedando, en todo caso, acreditados en los correspondientes expedientes los fundamentos de la desestimación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 30 de abril de 1999 que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas del ámbito de Doñana, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 1999, publicada el día 22 de mayo de 1999 (BOJA número 59).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y una vez que las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 8 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.17.00.775.00.66 A.O.

1.1.14.00.17.00.775.00.66 A.7.1998.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder, a las entidades privadas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por los beneficiarios, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses, a partir del establecido para la realización de la misma. El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas en los proyectos de inversión y realizadas conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Orden de 30 de abril de 1999. Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 30 de abril de 1999. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Auriolos Martín.

A N E X O

Núm. expediente: CA-04/99-ED.
Beneficiario: José Luis Morales López.
Importe de la subvención: 8.433.011 ptas. (50.683,42 euros).

Objeto: Rehabilitación de bodega para mesón restaurante.
Importe de la inversión: 42.165.058 ptas. (253.417,10 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: CA-05/99-ED.
Beneficiario: Atalante Tres, S.L.
Importe de la subvención: 8.323.777 ptas. (50.026, 91 euros).

Objeto: Rehabilitación de edificio señorial para zonas comunes y dos dormitorios.
Importe de la inversión: 27.745.924 ptas. (166.756,36 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-04/99-ED.
Beneficiario: Canaleja Gestión Hotelera, S.L.
Importe de la subvención: 4.941.600 ptas. (26.995,06 euros).

Objeto: Modernización hotel «Puente del Rey» con una sala rociera, cafetería, restaurante y salones.
Importe de la inversión: 16.472.000 ptas. (98.998,71 euros).

Plazo de ejecución: 1 año
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-07/99-ED.
Beneficiario: M.A. Yojha, S.L.
Importe de la subvención: 7.600.000 ptas. (45.676,92 euros).

Objeto: Construcción de restaurante-asador Choza «Tañajales».
Importe de la inversión: 38.000.000 de ptas. (227.735,83 euros).

Plazo de ejecución: 1 año.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-08/99-ED.
Beneficiario: Keko, S.L.
Importe de la subvención: 343.142 ptas. (2.062,32 euros).

Objeto: Mejora de instalaciones en restaurante «Los Descubridores».
Importe de la inversión: 1.715.710 ptas. (10.311,62 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-09/99-ED.
Beneficiario: Bar Plus Ultra, S.L.
Importe de la subvención: 219.710 ptas. (1.320,48 euros).

Objeto: Mejora de instalaciones en restaurante.
Importe de la inversión: 1.098.548 ptas. (6.602,41 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-11/99-ED.
Beneficiario: Ana Isabel Bañuls Miñana.
Importe de la subvención: 3.795.990 ptas. (22.814,36 euros).

Objeto: Construcción de restaurante «Camino del Rocío».
Importe de la inversión: 18.979.950 ptas. (114.071,80 euros).

Plazo de ejecución: 6 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-14/99-ED.
Beneficiario: Aires de Doñana, S.L.
Importe de la subvención: 2.516.901 ptas. (15.126,88 euros).

Objeto: Ampliación bar-restaurante, adquisición de coches de caballos, guarniciones y monturas.
Importe de la inversión: 12.584.504 ptas. (75.634,39 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: SE-03/99-ED.
Beneficiario: Residencial Lantana, S.L.
Importe de la subvención: 2.289.750 ptas. (13.761,67 euros).

Objeto: Instalación de aparatos de aire acondicionado en 50 habitaciones.
Importe de la inversión: 7.632.500 ptas. (45.872,25 euros).

Plazo de ejecución: 2 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: SE-04/99-ED.
Beneficiario: Cristina Rafaela Lerma Gallego.
Importe de la subvención: 9.459.680 ptas. (56.853,82 euros).

Objeto: Alojamiento rural y turismo ecuestre (edificio alojamiento, mobiliario y equipo informático).
Importe de la inversión: 31.532.269 ptas. (189.512,75 euros).

Plazo de ejecución: 8 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: SE-05/99-ED.
Beneficiario: Cañada de los Pájaros, S.L.
Importe de la subvención: 4.780.000 ptas. (28.728,38 euros).

Objeto: Instalación para oferta turística de observación de aves y turismo de naturaleza (bar cafetería, tienda verde, adecuación entrada).
Importe de la inversión: 23.900.000 ptas. (143.641,89 euros).

Plazo de ejecución: 9 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: SE-06/99-ED.
Beneficiario: Marisma Tour, S.C.A.
Importe de la subvención: 2.028.265 ptas. (12.190,12 euros).

Objeto: Infraestructura y equipamiento para labores de turismo rural y natural (edificio e instalaciones, vehículo todo terreno, mobiliario de oficina, equipo informático).
Importe de la inversión: 6.760.885 ptas. (40.633,74 euros).

Plazo de ejecución: 2 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Actividades Deportivas para el año 1999.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 20 de marzo de 1997 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, convocadas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de noviembre de 1998, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones, con cargo al programa 38B.1 y a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.14.460.00., por las cuantías y actividades que a continuación se relacionan:

Expediente: ACT-CO. 1/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de la Granjuela.
Finalidad: Programa Deportes 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 2/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo
Finalidad: Programa Deportes 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 3/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.
Finalidad: Actividades Deportivas en El Viso.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 4/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.
Finalidad: Programa Municipal Deporte para Todos.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 5/99.
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río.
Finalidad: Programa Municipal de Deportes 1999.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 6/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Finalidad: Campaña Municipal de Deportes 1999.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 7/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.
Finalidad: Realización de Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 8/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.
Finalidad: Actividades Deportivas año 1999.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 9/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Finalidad: Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 21/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.
Finalidad: Juegos Deportivos Locales.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 22/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.
Finalidad: Actividades Deportivas Verano 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 24/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Programación Deportiva 1999.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 25/99.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra.
Finalidad: Aula del Deporte.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 28/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Actividad Campaña Deporte para Todos.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 31/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.
Finalidad: Fomento de Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 32/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
Finalidad: Organización y Promoción de Actividades Deportivas, Ejercicio 1999.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 33/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.
Finalidad: Programa Municipal de Deportes 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 34/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Finalidad: Aprende a Nadar II.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 35/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.
Finalidad: Día de la Bicicleta.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 36/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.
Finalidad: Cursos de Natación III, Maratón Fútbol Sala, II Maratón Fútbol y otros.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 37/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
Finalidad: Deporte y Naturaleza.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 38/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
Finalidad: Programa Municipal de Deportes 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 39/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.
Finalidad: Dinamización Gimnasio Municipal.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 40/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.
Finalidad: III Escuelas Deportivas Municipales de Bélmez.
Cantidad concedida: 211.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 42/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Finalidad: Sport 99.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 43/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.
Finalidad: Actividades Escuelas Municipales Fútbol, Baloncesto, Tenis, Voleibol, Atletismo, etc. 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 44/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.
Finalidad: Actividades Deportivas 1999.
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 45/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.
Finalidad: Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 52/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.
Finalidad: Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 53/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Carreteros.
Finalidad: Depor-Vacaciones 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 55/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Finalidad: Seminario Permanente de Formación en el Deporte.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 58/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.
Finalidad: Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 59/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Finalidad: Gimnasia de Mantenimiento en Fuente Obejuna y Aldeas.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 112/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de los Blázquez.
Finalidad: Proyecto Municipal de Deportes.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 117/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Finalidad: Actividades de la Campaña Deporte para Todos.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Córdoba, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Actividades Deportivas de ámbito provincial para el año 1999.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 8 de enero

de 1998 por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial, convocadas para el ejercicio de 1999, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de 2 de enero de 1999, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones, con cargo al programa 38B.5 y a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.14.486.00, por las cuantías y actividades que a continuación se relacionan:

Expediente: ACT-CO. 2-B/99.
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 230.328 ptas.

Expediente: ACT-CO. 8-B/99.
Beneficiario: Club Voleibol Confecciones Jumari, de Priego de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 531.860 ptas.

Expediente: ACT-CO. 11-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Colegio Virgen del Carmen, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía de Baloncesto.
Cantidad concedida: 471.020 ptas.

Expediente: ACT-CO. 12-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Colegio Virgen del Carmen, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía de Voleibol.
Cantidad concedida: 104.180 ptas.

Expediente: ACT-CO. 20-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo de Lucena.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 73.440 ptas.

Expediente: ACT-CO. 24-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Ruy López, de Baena.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 16.280 ptas.

Expediente: ACT-CO. 25-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Trompalitros, de Priego de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 317.330 ptas.

Expediente: ACT-CO. 31-B/99.
Beneficiario: Club Voleibol Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 155.380 ptas.

Expediente: ACT-CO. 32-B/99.
Beneficiario: Club Juventud de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 348.360 ptas.

Expediente: ACT-CO. 37-B/99.
Beneficiario: Unión Deportiva Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 623.140 ptas.

Expediente: ACT-CO. 40-B/99.
Beneficiario: Club Ruy López, de Lucena.

- Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 17.280 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 43-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo Colegio Virgen del Castillo,
de Carcabuey.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 347.780 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 44-B/99.
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar, de Aguilar de la
Frontera.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 211.444 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 48-B/99.
Beneficiario: Club Balonmano Pozoblanco.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía, gas-
tos de material deportivo y otros.
Cantidad concedida: 521.672 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 49-B/99.
Beneficiario: Club Córdoba Tennis de Mesa.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 64.720 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 50-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Chaturanga, de Palma del
Río.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 24.160 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 51-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Ipolcobulco, de Carcabuey.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 12.700 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 56-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo Pontanés Amigos del Canal,
de Puente Genil.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 47.600 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 58-B/99.
Beneficiario: APA C.P. Inmaculada del Voto, de Bujalance.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 41.970 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 59-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 301.720 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 65-B/99.
Beneficiario: APA Colegio Presentación de María, de
Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 543.400 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 66-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Posadas Baloncesto
Club.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 167.080 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 67-B/99.
Beneficiario: Club Tennis de Mesa Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 187.460 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 72-B/99.
Beneficiario: Club C.E.S., de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 600.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 94-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo Ahlzahir, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 128.540 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 77-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 694.860 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 78-B/99.
Beneficiario: Club Tennis de Mesa El Guadalquivir, de
Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 3.520 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 82-B/99.
Beneficiario: Club Colegio Cervantes, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 273.360 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 84-B/99.
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 190.400 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 86-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Puente Genil.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 914.320 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 87-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Lucena.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 370.360 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 89-B/99.
Beneficiario: Asociación de Deportes de Sala La Fuensanta
(A.DE.SAL.), de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 13.140 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 107-B/99.
Beneficiario: Club Alcolea de Ajedrez.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 5.200 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 110-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Escaque, de Montalbán.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 9.200 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 118-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva de Padres Fútbol Base
Club Deportivo Márquez Campos (A.P.A.D.E.M.A.R.), de
Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 34.540 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 119-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Virgen de la Estrella,
de Espiel.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 5.000 ptas.

- Expediente: ACT-CO. 120-B/99.
Beneficiario: Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 511.060 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 122-B/99.
Beneficiario: Club Voleibol Rute.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 336.160 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 123-B/99.
Beneficiario: Asociación Deporte Base (A.DE.BA.), de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 277.140 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 125-B/99.
Beneficiario: Agrupación Deportiva Cordobesa (A.DE.COR.), de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 147.560 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 127-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Almanzor, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 277.140 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 137-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Montilla-Moriles, de Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 2.640 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 138-B/99.
Beneficiario: Club Promesas de Baloncesto Pozoblanco.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 805.910 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 139-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo La Salle de Balonmano, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 184.540 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 150-B/99.
Beneficiario: Club de Atletismo Cordobés, Sección de Orientación (S.O.C.A.C.).
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 7.280 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 155-B/99.
Beneficiario: Unión Deportiva Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 55.640 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 167-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo RR.EE. de la Inmaculada, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 289.260 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 174-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo Cordobés.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 64.200 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 181-B/99.
Beneficiario: Club Ajedrez Jaque 64, de Nueva Carteya.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.300 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 183-B/99.
Beneficiario: Club A.R.S., de Palma de Río.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 234.744 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 188-B/99.
Beneficiario: Agrupación Deportiva Lucentina (A.DE.LU.), de Lucena.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 324.748 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 189-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Iznájar Tenis de Mesa.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 118.400 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 197-B/99.
Beneficiario: Club Ajedrez 1900, de Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.160 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 205-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo Montalbeño, de Montalbán.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 166.320 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 207-B/99.
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Antonio Ramírez Pino, Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 45.380 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 3-B/99.
Beneficiario: Club Tenis de Mesa La Torca, de Lucena.
Finalidad: I Torneo Provincial Infantil de Tenis Ciudad de Lucena y I Torneo Provincial Absoluto de Tenis Ciudad de Lucena.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 5-B/99.
Beneficiario: Unión Ciclista Valle de los Pedroches, de Dos Torres.
Finalidad: III Contrarreloj Individual Villa de Dos Torres.
Cantidad concedida: 65.320 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 34-B/99.
Beneficiario: Peña Ciclista El Carpio.
Finalidad: Ciclismo.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 1-B/99.
Beneficiario: Elefrío Fútbol Sala, de Córdoba.
Finalidad: Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 7-B/99.
Beneficiario: Sociedad de Pesca de la Subbética, de Cabra.
Finalidad: Concursos de Pesca Temporada 99.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 10-B/99.
Beneficiario: Peña Ciclista Egabrense, de Cabra.
Finalidad: Ciclismo de Base.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 16-B/99.
Beneficiario: Club de Tenis Montilla.
Finalidad: Actividades propias 1999.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 19-B/99.
Beneficiario: Club Náutico Bélmez.
Finalidad: Deportes Náuticos en el Embalse de Sierra
Bollera.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 22-B/99.
Beneficiario: Club de Atletismo Amigos del Maratón, de
Córdoba.
Finalidad: III Milla Popular Ciudad de Córdoba.
Cantidad concedida: 170.354 ptas.

Expediente: ACT-CO. 23-B/99.
Beneficiario: Club Ajedrez Ruy López, de Baena.
Finalidad: IV Abierto de Ajedrez Ciudad de Baena.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 28-B/99.
Beneficiario: Peña Ciclista de Baena.
Finalidad: Subida a Santuario de Cabra y Lucena y Marcha
Cicloturista.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 35-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Egabrense, de Cabra.
Finalidad: Actividades del Club de Baloncesto.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 41-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva de Padres Fútbol Base
Club Deportivo Márquez Campos (A.P.A.D.E.M.A.R.), de
Córdoba.
Finalidad: Actividades deportivas 1999.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 53-B/99.
Beneficiario: Club Ciclista Aguilarense, de Aguilar de la
Frontera.
Finalidad: IV Circuito Provincial de Ciclismo.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 61-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo Treinta Grados, de Bélmez.
Finalidad: Escuela de Formación Permanente de Esca-
lada.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 63-B/99.
Beneficiario: Club Modelismo Naval Radio Control, de
Córdoba.
Finalidad: Campeonato de Córdoba de Motos Acuáticas,
Lanchas de Competición y Barcos a Escala Radio Control y
Exhibición de Barcos R.C. para el Instituto Psicopedagógico
Santo Angel.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 68-B/99.
Beneficiario: Unión Deportiva Sur, de Córdoba.
Finalidad: Campeonato de Fútbol a nivel provincial.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 74-B/99.
Beneficiario: Asociación Cultura Deportiva Parque, de
Cabra.
Finalidad: Programa de Actividades 99.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 76-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Educación Física de
Base (Efiba), de Cabra.

Finalidad: Deporte en la Naturaleza.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 79-B/99.
Beneficiario: Atlético Cordobés C.F.
Finalidad: Participación de los 11 equipos en Campeonato
de Liga y Copa Diputación.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 81-B/99.
Beneficiario: Peña Ciclista de Alcolea.
Finalidad: Actividades de Ciclismo.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 73-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Fútbol Base, de Bujal-
ance.
Finalidad: Escuela de Fútbol Base.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 91-B/99.
Beneficiario: Grupo de Montaña Asunción, de Córdoba.
Finalidad: Curso de Iniciación a la Escalada Clásica.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 144-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva El Valle, de Villanueva
del Duque.
Finalidad: VII Milla Virgen de Guía.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 203-B/99.
Beneficiario: Club de Tenis de Rute.
Finalidad: Actividades Deportivas diversas.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 93-B/99.
Beneficiario: Federación Local de Asociaciones de Vecinos
Al-Zhara, de Córdoba.
Finalidad: Actividades deportivas.
Cantidad concedida: 250.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 99-B/99.
Beneficiario: Unión Deportiva La Voz, de Córdoba.
Finalidad: Escuelas Deportivas de Fútbol y Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 112-B/99.
Beneficiario: Robles Club Deportivo Egabrense, de Cabra.
Finalidad: Fútbol Cadetes e Infantiles, Juveniles y Afi-
cionados.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 130-B/99.
Beneficiario: Asociación Juvenil Jóvenes Aventureros del
Sur, de Montilla.
Finalidad: I Gimcana de Verano.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 134-B/99.
Beneficiario: Sociedad Ciclista Los Amigos del Ciclismo,
de Carcabuey.
Finalidad: Programa de Actividades Deportivas 1999.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 149-B/99.
Beneficiario: Asociación de Pesca Deportiva Bass Cór-
doba.
Finalidad: Fomento de Pesca Deportiva del Bass y otros.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 154-B/99.
Beneficiario: APA Colegio Público Andrés de Cervantes,
de Cabra.

Finalidad: Juego y me divierto en el cole.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 160-B/99.
Beneficiario: Club Ciclista 53 x 12, de Baena.
Finalidad: Carrera de Cadetes 23 de Mayo.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 169-B/99.
Beneficiario: Peña Motociclista de Almodóvar, de Almo-
dóvar del Río.

Finalidad: X Motocross Almodóvar del Río, VI Trial del
Castillo y I Cicloturista Ali-Ben Katan.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 173-B/99.
Beneficiario: Peña Bética Baenense.
Finalidad: Fútbol Sala y Liga Local de Fútbol.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 179-B/99.
Beneficiario: Asociación Ajedrecista Campiña Subbética,
de La Rambla.

Finalidad: XIII Torneo Ajedrez Campiña Subbética.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 191-B/99.
Beneficiario: APA C.E.E. Niño Jesús, de Cabra.
Finalidad: Actividades deportivas 99.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 192-B/99.
Beneficiario: Club Egabrense Pesca Deportiva Fuente del
Río, de Cabra.

Finalidad: Actividades de Pesca Deportiva año 1999.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 194-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Egabrense Escuela de
Fútbol Base, de Cabra.

Finalidad: Actividades Deportivas de Fútbol Base.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 196-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo Egabrense Mente Sana en
Cuerpo Sano, de Cabra.

Finalidad: XV Subida Pedestre Santuario de Ntra. Sra.
de la Sierra.
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 206-B/99.
Beneficiario: Asociación Provincial Movimientos e Inicia-
tivas del Caballo (A.M.I.C.A.B.), de Cabra.

Finalidad: II Encuentros de Equitación Egabrense y III
Curso de Iniciación a la Equitación.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 213-B/99.
Beneficiario: Club Ajedrez Jaque 64, de Nueva Carteya.
Finalidad: V Torneo Ajedrez Ntra. Sra. del Rosario.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 170-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo APROSOR, de Córdoba.
Finalidad: Programación deportiva año 1999.
Cantidad concedida: 25.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 204-B/99.

Beneficiario: Asociación Ornitológica de Simblía, de
Cabra.

Finalidad: XXVIII Concurso Exposición de Canaricultura.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Córdoba, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado,
Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de
Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a
los terceros interesados en el recurso contencioso-ad-
ministrativo núm. 269/99, interpuesto por don Miguel
Muñoz Navarrete ante el Juzgado de lo Contencio-
so-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En fecha 22 de noviembre de 1999 se ha dictado la
siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y
Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA
QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMI-
NISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CON-
TENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 5, DE SEVILLA, EN EL
RECURSO NUM. 269/99, INTERPUESTO POR DON MIGUEL
MUÑOZ NAVARRETE

Por el Juzgado núm. 5 de lo Contencioso-Administrativo
de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase
el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.
269/99, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete, contra
la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica
relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del
Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros
Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por
Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley
29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-
tencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida
de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho
expediente para que puedan personarse ante el órgano juris-
diccional como demandados. Sevilla, a 22 de noviembre de
1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás
Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración
de vista el próximo día 14 de marzo del 2000, a las 11,30
horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por
el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencio-
so-administrativo número 269/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Reso-
lución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía para que,
de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción
Contencioso-Administrativa, los interesados puedan compa-

recer y personarse en el día señalado ante este Juzgado en legal forma.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida por la Consejería a la Universidad de Sevilla en el tercer trimestre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública una subvención, de carácter excepcional, concedida por esta Consejería a la Universidad de Sevilla en el tercer trimestre de 1999.

1. Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Cantidad concedida: 55.000.000 de pesetas (330.556,66 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.74100.321.5 1997000484.

Finalidad de la subvención: Adquisición Base de Datos I.S.I. Citation Index para 1999.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de noviembre de 1999, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/85, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 40.4 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/85, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero; artículo 18 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía; artículo 29 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles del Patrimonio Histórico que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el día 11 de noviembre de 1999, y que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote: 95.

Autor: José Elbo (Ubeda, Jaén, 1804-1844).

Título: Vaquero en paisaje.

Cronología: 1842.

Dimensiones: 73 x 98 cm.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Otros datos identificativos: Firmado y fechado.
Precio de remate: 2.000.000 de ptas.

Lote: 118.

Autor: Emilio Sánchez Perrier (Sevilla, 1855-1907).

Título: Triana.

Dimensiones: 68 x 122 cm.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Otros datos identificativos: Firmado.

Precio de remate: 9.500.000 ptas.

Contra la siguiente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Málaga o Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 545/99, interpuesto por Foresa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por Foresa recurso contencioso-administrativo núm. 545/99 contra Resolución, de fecha 25.6.99, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.4.98, recaída en el expediente de autorización para la instalación de cerramiento cinagético en el coto CO-11.737, y tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 545/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 957/99, interpuesto por don Joaquín Bohórquez Arcenegui y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Joaquín Bohórquez Arcenegui y otros recurso contencioso-administrativo núm. 957/99 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 13.5.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 13.1198 de la Secretaría General Técnica recaída en el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de la Armada, tramo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 957/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1736/99-S.1.^a, interpuesto por Sociedad Anónima de Plantas Aromáticas Industrializadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Sociedad Anónima de Plantas Aromáticas Industrializadas recurso contencioso-administrativo núm. 1736/99-S.1.^a contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la denegación tácita de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, formuladas por los recurrentes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1736/99-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/99, interpuesto por Hergil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 con sede en Sevilla se ha interpuesto por Hergil, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 252/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.6.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 26.5.98, recaída en el expediente FOR-113/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 252/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1742/99-S.1.^a interpuesto por don Joaquín Navarro García y doña Eulalia Vidal Sánchez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Joaquín Navarro García y doña Eulalia Vidal Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 1742/99-S.1.^a, contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la denegación tácita de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración formuladas por los recurrentes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1742/99-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 238/99, interpuesto por don Pedro Mesa Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada se ha interpuesto por don Pedro Mesa Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 238/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.7.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.2.98, recaída en el expediente F.604/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 238/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/99, interpuesto por don Antonio Alvarez Montes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada se ha interpuesto por don Antonio Alvarez Montes recurso contencioso-administrativo núm. 110/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22.7.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 27.10.98, recaída en el expediente sancionador núm. 1248/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/99, interpuesto por don José Matas Cobos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Málaga se ha interpuesto por don José Matas Cobos recurso contencioso-administrativo núm. 167/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.6.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 16.11.98, recaída en el expediente M-98029, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 167/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001721/99 MA, interpuesto por don Juan Antonio Fernández Moya, don Cristóbal Alarcón Núñez, don Juan Manuel Alarcón Fernández y don Juan López Muñoz.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Juan Antonio Fernández Moya, don Cristóbal Alarcón Núñez, don Juan Manuel Alarcón Fernández y don Juan López Muñoz, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.6.99 por la que se declara improcedente el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra las Resoluciones de los recursos ordinarios recaídos en los expedientes sancionadores 239, 240, 241 y 242/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001721/99 MA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999, BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Equipamientos).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.78500.22G.2.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Cáritas-Puerto Real.
Localidad: Puerto Real.
Cantidad: 1.499.999.

Cádiz, 20 de octubre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de la barriada de la Paz.

Fecha de firma: 22 de septiembre de 1999.

Importe: 15.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.46901.22H.7.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de las barriadas Las Palmeras y calle Torremolinos.

Fecha de firma: 22 de septiembre de 1999.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.46901.22H.7.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.76601.22H.7.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces en el exterior.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Núm. expte.: 1/99.

Beneficiario: Asociación Peña Al Andalu.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 3/99.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Culturales Andaluzas de Bélgica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 4/99.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia.

Importe: 2.800.000 ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 5/99.

Beneficiario: Centro Andaluz de Mar del Plata.

Importe: 2.300.000 ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 6/99.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 8/99.

Beneficiario: Sociedad de Beneficiencia Naturales de Andalucía y sus Descendientes.

Importe: 1.700.000 de ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 10/99.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Méjico.

Importe: 2.000.000 de ptas.
Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 11/99.
Beneficiario: Agrupación Andaluza.
Importe: 2.800.000 ptas.
Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 13/99.
Beneficiario: Centro Andaluz de la Habana.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 16/99.
Beneficiario: Peña Arte y Cultura.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General,
José Nieto Castro.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces retornados.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Núm. Expte.: 3/98.
Beneficiario: Asociación Malagueña de Emigrantes Retornados.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 4/99.
Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.
Importe: 7.800.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 5/99.
Beneficiario: Federación Territorial de Asociaciones de Vecinos «La Unidad».
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 8/99.
Beneficiario: Asociación Andaluza de Emigrantes Retornados «Plus Ultra».
Importe: 3.100.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 9/99.
Beneficiario: Asociación Provincial de Emigrantes Retornados.
Importe: 3.300.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 10/99.
Beneficiario: Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados.

Importe: 1.500.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 11/99.
Beneficiario: Asociación de Mujeres Alborada.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 13/99.
Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.

Importe: 3.100.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 14/99.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas y por la Igualdad.

Importe: 2.900.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General,
José Nieto Castro.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Obras Cristianas de Gibraltón para la construcción de la Residencia juvenil Adonai-Emaus.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Obras Cristianas de Gibraltón una subvención por importe de doce millones quinientas mil (12.500.000) ptas., a los efectos de subvencionar la construcción de la Residencia de Acogimiento a menores y jóvenes denominada Adonai-Emaus (expediente núm. 1999/228355).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Santa M.^a de Belén para la adquisición de un inmueble para el Proyecto Intergeneracional.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Santa M.^a de Belén una subvención por importe de cuarenta y cinco millones (45.000.000) de ptas., a los efectos de subvencionar el desarrollo del Programa Intergeneracional, consistente en la creación de un Centro de Acogida de jóvenes mayores de 18 años y atención a mayores en situación de precariedad (expediente núm. 1999/228319).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Motril para la adquisición de equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Motril, que asciende a la cantidad de quince millones (15.000.000) de ptas., a efectos de financiar la adquisición de equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (expediente 1999/187758).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada

por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, por la que se hace público el resultado de la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída durante el curso académico 1998-1999 en cualquier Universidad andaluza.

Vista la propuesta del Jurado de Selección reunido el día 17 de noviembre de 1999 para la concesión del premio a una Tesis Doctoral leída durante el curso académico 1998-1999 convocado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en ejecución del acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el 12 de abril de 1999, y en virtud de la atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

RESUELVO

Declarar desierto el Premio convocado por Resolución de la Cámara de Cuentas de 10 de mayo de 1999 para una Tesis Doctoral leída en las Universidades Andaluzas durante el curso académico 1998-1999.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Consejo Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición mediante demanda en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 854/99, formulado por Corviam, S.A., contra el Ayuntamiento de Baena al objeto de impugnar las resoluciones presuntas procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Baena desestimatorias de las peticiones de abono de los intereses devengados por la demora habida en el pago de las facturas núm. 1/97 del contrato administrativo «Pavimentación de la calle trasera del Polideportivo Municipal Juan Carlos I», números 2/97 y 3/97 del contrato administrativo «Pavimentación varias calles. Planes provinciales» y número 4/97 del contrato administrativo «Pavimentación de las Pistas de Atletismo del Polideportivo Municipal Juan Carlos I», lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés legítimo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa para que en el plazo de quince días se personen ante esta Sala.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de fecha 3.2.99, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Ester Gérez García, siendo parte demandada la Consejería de Economía y Hacienda.

Actos administrativos que se recurren: Orden de 31.3.98, que resuelve concurso de méritos convocado por Orden de 10.12.97.

Recurso núm.: 01/0002209/1998.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito

de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO. (PD. 3614/99).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO. DEPARTAMENTO 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de 12 de noviembre de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-235/99, del ramo de Corporaciones Locales, provincia de Granada, que en este Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de La Zubia, Granada, durante los ejercicios de 1990, 1991 y 1992.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a doce noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

P. Abreviado núm. 99/99.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, arriba reseñado, tramitado en este Juzgado, a instancias de María Jesús Montes Guerrero, Manuel Galán García, José Luis Fernández Parejo, Antonio Caraballo García y José Bilbao Segundo contra la Resolución de fecha 16.7.99 dictada por el Organismo Servicio Andaluz de Salud en el Expediente Administrativo núm. no consta, por la que se dispone desestimación de las solicitudes de los recurrentes acerca de que les fueran reconocidos y abonados el «Plus de distancia o kilometraje» en la cuantía de veinticuatro pesetas el km recorrido para desplazarse a sus respectivos centros de trabajo, se emplaza a quienes tengan interés legítimo en sostener de conformidad a Derecho de la disposición impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 26 de enero del año 2000, a las 9,30 horas, para que, si a su derecho convinieren, puedan personarse en legal forma con Abogado, en plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 46/99/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de paquete informático de registro entrada/salida de documentos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doce millones (12.000.000) de pesetas. (Equivalente en euros 72.121,45).

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de noviembre de 1999.

Contratista: Telefónica.

Nacionalidad: Española.

Importe: Nueve millones seiscientos sesenta mil (9.660.000) pesetas. (Equivalente en Euros 58.057,77).

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 47/99/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro paquete informático que permita el desarrollo de un sistema de gestión documental en el SIRhUS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones (14.000.000) de pesetas. (84.141,69 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de noviembre de 1999.

Contratista: ATOS ODS, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trece millones novecientos noventa mil doscientas sesenta y una (13.990.261) pesetas. (Equivalente en euros 84.083,16).

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia del CIDH de La Mojonera, sito en Ctra. Nal. 340, km 418.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Vía de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 10.233.288 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 9.667.952 ptas.

Almería, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Ruiz Orta.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 23/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 23/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una desaladora para el CIFA de «La Mojonera».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 102 (2.9.99).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.). (42.070,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 1999.

b) Contratista: T.D.S. Fluidos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seis millones ochocientos tres mil cuatrocientas pesetas (6.803.400 ptas.). (40.889,26 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3613/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/228504 (3/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos físicos y dispositivos microinformáticos (228504-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas). Treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1 b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.